



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 - 2016-MDNCH.

Nuevo Chimbote, 04 de marzo del 2016.

VISTOS:

El oficio N°104-2015-MDNCH/OCI de fecha 27 de noviembre del 2015, emitido por la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, referido a la conformación del Comité de Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

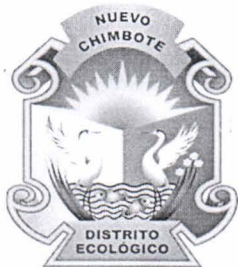
Que, la Ley N°28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, promulgada el 16 de abril del 2006, establece las normas que regulan la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento y perfeccionamiento y evaluación de control interno en las entidades del Estado, asimismo, que corresponde al Titular de la Entidad y a los funcionarios responsables de los órganos directos y ejecutivos de la Entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la Gestión Pública y el control Gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores del sistema;

Que, asimismo, el numeral 1.1.2 del cuerpo legal antes aludido establece que un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno -SCI y garantizar su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua, es la designación de un comité que será designado por la Alta Dirección de la Entidad;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 1.1.2 de la Guía para la implementación del sistema de control interno aprobada con Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG establece que la participación del jefe de OCI, será en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité de Control Interno;

Que, aun cuando el artículo 1° del Decreto de Urgencia N°067-2009-Devida, que modifica el artículo 10° de la Ley N°28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece el carácter progresivo de la aplicación del proceso de implementación del Sistema de Control Interno, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, considera necesario iniciar dicho proceso de implementación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Que, considerando lo antes expuesto resulta pertinente conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cual tendrá a cargo la elaboración del Sistema de Control interno-SCI de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Comité designado dependerá directamente del Titular de la Entidad y estará conformado de la siguiente manera:

LUIS ABRAHAN UCHPA ARELLANO Gerente Municipal (E)	Presidente
GILMER WILFREDO AVILA CALDERON Jefe de la Oficina General de Administración (E)	Miembro
TONY WALTER GARCIA SANTANDER Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
LEVY OMAR ALBRECHT SEVILLANO Gerente de Administración Tributaria	Miembro

ARTICULO TERCERO.- El Comité de Control Interno se reunirá las veces que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, previstas en el numeral 1.1.2 de la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Presidencia del Comité de Control Interno la elaboración del acta de compromiso que debe ser suscrita por la Alta Dirección, la misma que será insertada en el libro de actas debidamente autorizado.

ARTICULO QUINTO.- ESTABLÉZCASE que las funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote no podrá ser materia de delegación. Su incumplimiento genera responsabilidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Jefe del Órgano de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote participara como VEEDOR en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité de Control Interno, lo cual implica la evaluación del cumplimiento de las funciones de los integrantes.

ARTICULO SETIMO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a los Miembros del Comité de Control Interno y al Jefe del Órgano de Control Interno, el cumplimiento de la presente resolución. Notifiquese con arreglo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

